

0660



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2025-MPHCO/O

Huánuco, 27 de mayo de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de mayo de 2025, el Dictamen de Comisión N° 10-2025-CACI, del 16 de mayo de 2025, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 372-2025-MPHCO-GAJ, del 14 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2025-MPHCO-GGA-SGGRS, del 12 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Gestión y Residuos Sólidos; el Informe N° 039-2025-MPHCO/EVRS-SDTDFRS/LRBC, del 08 de mayo del 2025, del Especialista en Valorización de Residuos Sólidos; el Oficio N° 203-2025-MDQ-K/A ingresado con Expediente N° 202517762, de fecha 08 de abril de 2025, presentado por Alcalde de la Municipalidad Distrital de QUISQUI (KICHKI), provincia y departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye al Concejo Municipal la competencia para: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y la venta de sus bienes en subasta pública"* (énfasis agregado);

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la misma norma establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo"*; en concordancia con el artículo 41°, que define a los acuerdos como: *"Decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"* (énfasis agregado);

Que, el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, establece que les corresponde: *"Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"* (énfasis agregado);

Que, en virtud del marco legal señalado, se ha evaluado la solicitud contenida en el Oficio N° 203-2025-MDC-K/A, ingresado mediante Expediente N° 202517762, de fecha 08 de abril de 2025, en el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), provincia y departamento de Huánuco, solicita la donación de 800 sacos de compost (abono orgánico), destinados al vivero municipal para el mejoramiento de áreas verdes, parques y jardines del distrito;

Que, mediante Informe N° 0039-2025-MPHCO/EVRS-SDTDFRS/LRBC, de fecha 08 de mayo de 2025, el Especialista en Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco informa que existe disponibilidad para la entrega de los 800 sacos de abono orgánico solicitados, información que es refrendada por el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos en el Informe N° 048-2025-MPHCO-GGA-SGGRS;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 372-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, concluye que resulta legalmente procedente atender la solicitud del alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), en el marco del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, normativa que promueve el uso eficiente de materiales y una gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos. Asimismo, se precisa que la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos no cuenta con stock de costales ni con medios de transporte, por lo que los beneficiarios





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberán proveer costales y trasladar el abono desde la Planta de Valorización ubicada en el Centro Poblado Santo Domingo de Nauyán;

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen N° 10-2025-CAYCI, de fecha 16 de mayo de 2025, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la donación de ochocientos (800) sacos de abono orgánico, solicitados por la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki);

El Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco, en sesión ordinaria, luego de analizar y deliberar los documentos e informes presentados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto en MAYORÍA:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 10-2025-CACI, del 16 de mayo de 2025, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. - **DECLARAR PROCEDENTE** la donación de ochocientos (800) sacos de abono orgánico 50kg, solicitado por el Ing. Eder Feliciano Falcón, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui, provincia y departamento de Huánuco; con Expediente N° 202517762, de fecha 08/04/2025; de conformidad a lo manifestado en el Informe N° 039-2025-MPHCO/EVRS-SDTDFRS/LRBC, emitido por el Especialista en Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, refrendado por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos mediante Informe N° 048-2025-MPHCO-GGA-DGRS-SGGRS (E).

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental; Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO GARCÍA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

02 JUN. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARGAS PARRA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA